



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0425-2018</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 27/04/2018	Hora: 11:19:09.11...
Follos:	

AUTO Nº .

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

#### CONSIDERANDO

Que mediante radicado Nº 131-3295 del 23 de abril de 2018, el señor JHON JAIRO ARISTIZABAL ARCILA identificado con cedula de ciudadanía numero 70.903.205 a través de su autorizado el señor RUBEN DARIO GOMEZ CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía numero 70.904.132, presentó ante Comare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales No Domésticas, generadas por la actividad comercial denominada **PARQUEADERO LA 27**, en beneficio del predio identificado con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nº 018-111170, ubicado en el Municipio de Marinilla.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO.** INICIAR EL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, presentado por el señor JHON JAIRO ARISTIZABAL ARCILA identificado con cedula de ciudadanía numero 70.903.205 a través de su autorizado el señor RUBEN DARIO GOMEZ CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía numero 70.904.132, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales No Domésticas, generadas por la actividad comercial denominada **PARQUEADERO LA 27**, en beneficio del predio identificado con Folios de Matrícula Inmobiliaria Nº 018-111170, ubicado en el Municipio de Marinilla.

**ARTICULO SEGUNDO.** ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el radicado Nº 131-3295 del 23 de abril de 2018

**ARTICULO TERCERO.** SE INFORMA al señor JHON JAIRO ARISTIZABAL ARCILA a través de su autorizado el señor RUBEN DARIO GOMEZ CASTAÑO, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

**Parágrafo 1º:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Corporación Autónoma Regional de los Cuencos de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 Nº 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. NIT: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11-70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Cárdenas - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.



**Parágrafo 3º:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JHON JAIRO ARISTIZABAL ARCILA** a través de su autorizado el señor **RUBEN DARIO GOMEZ CASTAÑO**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** que contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 054400430208

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Vertimientos

Proyectó: Alejandra Valencia

Revisó: Piedad Usuga

Fecha: 24/04/2018